



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 010 - 2025-GRU-GR

Pucallpa, 16 ENE. 2025

VISTO: La CARTA N° 002-2025-EEMVDEV, de fecha 08 de enero de 2025 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 003-2024-GRU-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, mediante el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 003-2024-GRU-GR, de fecha 08 de enero de 2024, se designó al Contador Edwing Edy Mendoza Vélez de Villa, en el cargo de Asesor II, del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza, en ese sentido estuvo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, régimen laboral aplicado a la administración pública.

Que, mediante CARTA N° 002-2025-EEMVDEV presentada con fecha 08 de enero del presente año, el Contador Edwing Edy Mendoza Vélez de Villa presenta renuncia al cargo de Asesor II, por lo que se ve a necesidad de aceptar su renuncia mediante la presente resolución;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2025-GRU-GR de fecha 09 de enero de 2025; y con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR con eficacia anticipada al 08 de enero de 2025, la renuncia presentada por el Contador Público Edwing Edy Mendoza Vélez de Villa cargo Asesor II de la Gobernación cargo considerado de confianza, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dándose las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de la Gestión de Personas adoptar las acciones administrativas que correspondan a efectos de reconocer los beneficios sociales de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al destinatario, a la Oficina de la Gestión de Personas y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Ucayali.

REGISTRESE y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Es Copia Fiel del Original

JOADITH PIZANGO SALAS
FEDATARIO
Reg. N° _____ Fecha 20 ENE. 2025



Región
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali